



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION DEL MAULE**

**AUTORIZA MODIFICACIÓN DE
ITINERARIO EN SERVICIO DE
TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE Nº
1066**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1239

Talca, 12 SEP 2011

VISTO: El D.F.L. Nº 1/19.653 de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 5º, letra a) de la Ley Nº 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; los D.S. Nº 134, de 2009 y el Nº 4 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Exentas Nº 1715, de 2010, que aprueba Metodología para Subsidios al Transporte Escolar, Nº 2588, de 2010, Nº 3222, de 2010 y Nº 4035, de 2010, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Memorándums Nº 157, de 2010 y Nº 136, de 2011, de la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta Nº 295, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba las bases de licitaciones para otorgamiento de subsidios al transporte escolar; la Resolución Exenta Nº 1201, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que adjudica licitación pública; la Resolución Exenta Nº 1364, de 2011, que aprueba el contrato de subsidio de transporte escolar terrestre, suscrito con fecha 28 de abril del 2011, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Soc. de Transportes y Servicios Aurora Ltda.; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

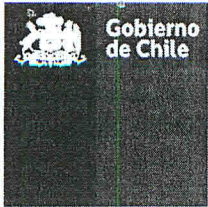
1. Que en su artículo 5º, la Ley Nº 20.378 crea un Subsidio para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, que ha establecido un Programa de Apoyo al Transporte Regional, financiado con el remanente de subsidio que quede dentro del límite de recursos establecido en el artículo 2º y una vez descontados los montos a que se refieren los artículos 3º y 4º del mismo cuerpo legal.

2. Que mediante Memorándum Nº 157, de 2010, citado en el visto, se informó al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones de la propuesta de Metodología de Evaluación de Rentabilidad Social y Priorización de Proyectos de Transporte Escolar.

3. Que aplicada la metodología antes citada, la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes ha evaluado y seleccionado para su ejecución diversos proyectos, los que se contienen en el Memorándum Nº 528/2010, ya citado en el visto.

4. Que entre los proyectos seleccionados figura aquel destinado a beneficiar a los estudiantes del establecimiento educacional Escuela F-462 "Anselmo Tapia Loyola".

5. Que mediante Resolución Exenta Nº 295/2011, citada en el visto, se autorizó el llamado a licitación para el otorgamiento de los subsidios al transporte escolar terrestre a nivel nacional.



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION DEL MAULE

6. Que atendido lo anterior con fecha 05 de Septiembre del 2011 fue adjudicado a la Soc. de Transportes y Servicios Aurora Ltda., el servicio de transporte escolar terrestre N° 1066, mediante la Resolución Exenta N° 1201, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el visto.

7. Que el respectivo contrato de otorgamiento de subsidio a que dio lugar la adjudicación indicada en el considerando precedente, fue suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones y la Soc. de Transportes y Servicios Aurora Ltda., el pasado 28 de Abril del 2011, y fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1364, de 2011, citada en el visto.

8. Que mediante presentación escrita de fecha 05 de Septiembre del 2011, el establecimiento educacional Escuela F-462 "Anselmo Tapia Loyola", solicita al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, modificar el itinerario definido en el contrato, antes citado, en razón de los motivos señalados en la presente misiva, relativos a la incorporación de una menor que vendría del sector del Camino las 25, hacia el interior.

9. Que los antecedentes expuestos precedentemente, informan sobre la razones que motivan la solicitud interpuesta por los establecimientos educacionales interesados y verificados éstos por la Secretaría Regional Ministerial respectiva, existe convicción sobre la conveniencia de modificar el presente itinerario en pos de una mejora continua al servicio de transporte escolar N° 1066, que beneficie a los estudiantes de las localidades cercanas al establecimiento educacional "Anselmo Tapia Loyola".

10. Que en mérito de lo anterior, esta Autoridad estima pertinente autorizar la modificación de itinerario solicitada en los términos de la misiva señalada en el considerando 8° de la presente resolución mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el cambio de itinerario contemplado por el contrato citado en el visto, correspondiente al servicio de transporte escolar terrestre N° 1066, por el siguiente:

Tablas de Itinerario
Viaje de Ida
Placa Patente: XL 3932

Parada	Localidad	Nº de Alumnos que descienden del bus	Hora estimada de llegada
Parada inicial	ENAP	6	07:15
Parada intermedia 1	LA AGUADA	20	07:20
Parada intermedia 2	LAS 25	6	07:30
Parada intermedia 4	RINCÓN DE ACHIBUENO	1	07:35
Parada intermedia 5	BAJO LLOLLINCO	30	07:45
Parada intermedia 6	HUIMEO	25	07:50
Parada intermedia 7	BODEGA/LOS MARCOS/PASO CUÑAO/VILLA CUNACO	11	08:00
Parada Final	ALTOS DE LLOLLINCO		08:15



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION DEL MAULE

Viaje de Regreso

Placa Patente: XL 3932

Parada	Localidad	Nº de Alumnos que descienden del bus	Hora estimada de llegada
Parada inicial	ALTOS DE LLOLLINCO		16:00
Parada intermedia 1	BODEGA/LOS MARCOS/PASO CUÑAO/VILLA CUNACO	11	16:15
Parada intermedia 2	HUIMEO	25	16:25
Parada intermedia 4	BAJO LLOLLINCO	30	16:30
Parada intermedia 5	RINCÓN DE ACHIBUENO	1	16:40
Parada intermedia 6	LOS 25	6	16:55
Parada intermedia 7	LA AGUADA	20	17:05
Parada Final	ENAP	6	17:10

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución exenta a la Soc. de Transportes y Servicios Aurora Ltda., operadora del servicio de transporte escolar terrestre N° 1066.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CESAR MUÑOZ VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE

CMV/MTM/OAS/GHA/gha

Distribución

- La indicada, 3 Oriente N°81, Longaví.
- Archivo Subsidios.